





Carrera Reacreditada por SINAES

Martes 08 de enero de 2013 FA-D-013-2013

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector
VICERRECTORIA DE DOCENCIA

Estimado doctor:

Para lo que corresponda me permito adjuntar oficio P.E.55.875-12, enviado por la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social con respecto al trámite de las becas de los campos clínicos de los estudiantes de las carreras de Farmacia, Medicina y Microbiología para el año 2013.

Con mis más cordiales saludos, atentamente,

Dra. Lidiette Fonseca Gonzále: Decana

LFG/lha

cc: Dr. Fernando Chaves Mora, Decano Facultad de Microbiología

Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Decano Facultad de Medicina 🗸

Dr. Ricardo Boza Cordero, Director Escuela de Medicina

Archivo



COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Presidencia Ejecutiva Tel. 2539-1146 – 2539-1147 Fax: 2221-4025 Apdo. 10105 presejec@ccss.sa.cr

11 de diciembre de 2012 P.E. 55.875-12

Dra. Lidiette Fonseca González Decana Facultad de Farmacia Coordinadora Consejo Área de Salud Universidad de Costa Rica

Asunto: Respuesta a oficio FA-D-CAS-023-2012.

0.7 ENE 2013

Estimada Doctora:

En oficio mencionado en el epígrafe, solicita se le informe el trámite de las becas de los Campos Clínicos de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en las carreras de Farmacia, Medicina y Microbiología, para el año 2013, en fecha 03 de diciembre se le formuló un acuse de recibo en el cual se le indicó que la decisión debería ser adoptada por la Junta Directiva, al respecto en el artículo 13ª de la sesión Nº 8614, celebrada el 6 de noviembre del año 2012, en la parte resolutiva acordó"...

ACUERDO PRIMERO: en apego a la Política de Aprovechamiento Racional de los Recursos Financieros, las limitaciones financieras actuales de la Institución y las medidas correctivas adoptadas en el contexto de la citada Política de Aprovechamiento Racional de los Recursos Financieros, se confirma que la Caja no dispone oferta de becas para Internos Universitarios.

ACUERDO SEGUNDO: modificar el artículo 25° del REGLAMENTO PARA LA ACTIVIDAD CLÍNICA DOCENTE EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, cuyo texto queda de la siguiente manera:

"Artículo 25: Costo de los Campos Docentes: Las entidades docentes pagarán el costo con base en la tarifa diaria vigente, durante el período académico, siendo cancelada durante el período respectivo en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles después de haber recibido la factura, previa verificación del CENDEISSS de acuerdo con los parámetros establecidos por la Institución. Los estudiantes de posgrado (bajo la modalidad de residencias), dada su condición de profesionales en Ciencias Médicas y como funcionarios de esta Entidad no están sujetos al cobro del campo clínico. ACUERDO FIRME".

Se anexa el documento.

Atentamente,

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Dra. Ileana Balmaceda Arias
PRESIDENTA

Cf: Dra. María Eugenia Villalta Bonilla Licda. Emma Zúñiga Valverde, Secretaria Junta Directiva Archivo 01/03/23/ (003446)